

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 4.631/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2012 a instancia de la parte actora D. José Jiménez Sánchez contra Fogasa y Sílices Cordobeses S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 8-3-2012 del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Córdoba, a 24 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. José Jiménez Sánchez, contra Sílices Cordobeses S.L. se dictaron resoluciones judiciales del particular siguiente: por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

**Parte dispositiva**

Sª. ltma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Sílices Cordobeses S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.089 euros en concepto de principal, más la de 817 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

**Decreto**

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 24 de mayo de 2012.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

**Decreto**

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 19 de junio de 2012.

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Sílices Cordobeses S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 4.089 euros de principal más la cantidad de 817 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.